

- Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).
- Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).
- Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
- Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
- Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Queda derogada la Orden ministerial de 13 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de mayo) por la que se autoriza a «Productos Congelados, S. A.» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de planchas de calamar congelados por exportaciones de «calamares a la romana».

Duodécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## 10553 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 8 de mayo de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	89,875	90,105
1 dólar canadiense .....	74,902	75,204
1 franco francés .....	16,804	16,883
1 libra esterlina .....	189,771	190,617
1 libra irlandesa .....	146,046	146,781
1 franco suizo .....	43,683	43,902
100 francos belgas .....	244,358	245,651
1 marco alemán .....	39,868	40,059
100 liras italianas .....	8,008	8,036
1 florín holandés .....	35,899	36,063
1 corona sueca .....	18,548	18,634
1 corona danesa .....	12,669	12,719
1 corona noruega .....	16,017	16,087
1 marco finlandés .....	21,048	21,151
100 chelinos austriacos .....	563,656	567,233
100 escudos portugueses .....	150,041	150,929
100 yens japoneses .....	41,331	41,532

## Mº DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**10554** RESOLUCION de 10 de abril de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre el punto kilométrico 18,00 de la GC-1 (Gando) y el punto kilométrico 39,200 de la C-812 (Llanos de Juan Grande) (E-312/80).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 10 de abril de 1981, ha resuelto otorgar definitivamente a «Sociedad Anónima Laboral Canaria de Autobuses Interurbanos» (SALCAI), la concesión del citado servicio como higuera-desviación del ya establecido entre Las Palmas y el sector Sur de la isla de Gran Canaria (V-3.072), provincia de Las Palmas de Gran Canaria, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 12,850 kilómetros. Punto kilométrico 18,00 de la GC-1 (Gando) y el punto kilométrico 39,200 de la C-812 (Llanos de Juan Grande) se realizará en expedición directa. Prohibiciones de tráfico: No podrán parar los autobuses para tomar o dejar viajeros dentro del recinto de la autopista.

Expediciones: Diecisiete expediciones diarias de ida y vuelta procedentes de Las Palmas y dieciocho diarias de regreso procedentes del Faro discurrirán por la presente higuera-desviación.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-113. Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Independiente por no existir ferrocarril en la isla.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—2.455-A.

**10555** RESOLUCION de 10 de abril de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Breña y Lomo Magullo (E-308/80).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 10 de abril de 1981, ha resuelto otorgar definitivamente a «Antonio Fleitas Betancor», la concesión del citado servicio como prolongación del ya establecido en tre Lomo Magullo y Telde (V-350), provincia de Las Palmas de Gran Canaria, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes particulares:

Itinerario: Longitud, 4,100 kilómetros. La Breña y Lomo Magullo, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones:

Entre el 15 de septiembre y el 30 de junio, dos de ida y vuelta los días laborables.

Entre el 1 de julio y el 14 de septiembre, dos de ida y vuelta los sábados.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-350. Clasificación respecto al ferrocarril: Independiente por no existir ferrocarril en la isla.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—2.456-A.

**10556** RESOLUCION de 10 de abril de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Marmolejos y su empalme (punto kilométrico 28,600 de la C-810) (E-289/79).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 10 de abril de 1981, ha resuelto otorgar definitivamente a Unión de Transportes Insulares, Sociedad Anónima (UTINSA) la concesión del citado servicio como higuera del ya establecido entre Las Palmas y los sectores Norte y centro de la isla de Gran Canaria con hijuelas (V-3.071), provincia de Las Palmas de Gran Canaria, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Marmolejos y su empalme (punto kilométrico 28,600 de la C-810), se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Tres diarias de ida y vuelta.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-3.071.

Clasificación respecto al ferrocarril: Independiente por no existir ferrocarril en la isla.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—2.453-A.

**10557** RESOLUCION de 10 de abril de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre el punto kilométrico 8,150 y el punto kilométrico 8,300 de la carretera de Las Palmas a Gando con penetración a Las Remudas (E-310/80).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 10 de abril de 1981, ha resuelto otorgar definitivamente a «Sociedad Anónima Laboral Canaria de Autobuses Interurbanos» (SALCAI), la concesión del citado servicio como higuera-desviación del ya establecido entre Las Palmas y el sector Sur de la Isla de Gran Canaria (V-3.072), provincia de Las Palmas de Gran Canaria, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transporte vigente, y, entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario:

Longitud: 1,950 kilómetros.

Punto kilométrico 8,150 y el punto kilométrico 8,300 de la carretera de Las Palmas a Gando con penetración a Las Remudas, se realizará sin paradas fijas intermedias.